



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00480-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. LUISA FERNANDA PEÑA en representación de la menor VALENTINA LOPEZ PEÑA contra el señor BRAYAN FERNANDO LOPEZ ZAPATA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, informando que fue subsanado de los defectos que adolecía dentro del término, comoquiera que el auto que inadmitió se notificó por estados el día 1 de diciembre del presente año, transcurrieron los días 2, 3, 6, 7 y 9 de diciembre y la parte actora presento escrito de subsanación el día 3 de diciembre. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2201

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-**2021-00480-00**

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor BRYAN FERNANDO LOPEZ ZAPATA, se observa que de los documentos obrantes a folios **1 al 5** de los anexos de la demanda electrónica, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. -

No obstante, se advierte por parte del Despacho que la parte ejecutante realizó el incremento anual conforme el IPC de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de manera incorrecta, el saldo de la totalidad de lo adeudado, solo en el año 2021 resulta desproporcionado y en el año 2021 solo relaciono el mes de enero repetidamente, por ello se corregirá el yerro y se precisara el valor real de la deuda. Asimismo, debe advertirse al apoderado judicial, que debe aportar en el transcurso del proceso, constancia de inscripción de su correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía – Tel 8986868 Ext 2101 Santiago de Cali, Valle del Cauca. j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00480-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. LUISA FERNANDA PEÑA en representación de la menor VALENTINA LOPEZ PEÑA contra el señor BRAYAN FERNANDO LOPEZ ZAPATA

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora LUISA FERNANDA PEÑA en representación de la menor VALENTINA LOPEZ PEÑA contra el señor BRAYN FERNANDO LOPEZ ZAPATA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$444.228.00), discriminados de la siguiente manera.

1.1 CUOTA AÑO 2018

- 1.1.1 Por la suma de \$11.130.00 correspondiente al incremento del 3.18% del mes de enero de 2018
- 1.1.2 Por la suma de \$11.130.00 correspondiente al incremento del 3.18% del mes de febrero de 2018
- 1.1.3 Por la suma de \$11.130.00 correspondiente al incremento del 3.18% del mes de marzo de 2018
- 1.1.4 Por la suma de \$11.130.00 correspondiente al incremento del 3.18% del mes de abril de 2018
- 1.1.5 Por la suma de \$11.130.00 correspondiente al incremento del 3.18% del mes de mayo de 2018
- 1.1.6 Por la suma de \$11.130.00 correspondiente al incremento del 3.18% del mes de junio de 2018
- 1.1.7 Por la suma de \$11.130.00 correspondiente al incremento del 3.18% del mes de julio de 2018
- 1.1.8 Por la suma de \$11.130.00 correspondiente al incremento del 3.18% del mes de agosto de 2018



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00480-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. LUISA FERNANDA PEÑA en representación de la menor VALENTINA LOPEZ PEÑA contra el señor BRAYAN FERNANDO LOPEZ ZAPATA

- 1.1.9 Por la suma de \$11.130.00 correspondiente al incremento del 3.18% del mes de septiembre de 2018
- 1.1.10 Por la suma de \$11.130.00 correspondiente al incremento del 3.18% del mes de octubre de 2018
- 1.1.11 Por la suma de \$11.130.00 correspondiente al incremento del 3.18% del mes de noviembre de 2018
- 1.1.12 Por la suma de \$11.130.00 correspondiente al incremento del 3.18% del mes de diciembre de 2018

1.2 CUOTA AÑO 2019

- 1.2.1 Por la suma de \$13.722.00 correspondiente al incremento del 3.80% del mes de enero de 2019
- 1.2.2 Por la suma de \$13.722.00 correspondiente al incremento del 3.80% del mes de febrero de 2019
- 1.2.3 Por la suma de \$13.722.00 correspondiente al incremento del 3.80% del mes de marzo de 2019
- 1.2.4 Por la suma de \$13.722.00 correspondiente al incremento del 3.80% del mes de abril de 2019
- 1.2.5 Por la suma de \$13.722.00 correspondiente al incremento del 3.80% del mes de mayo de 2019
- 1.2.6 Por la suma de \$13.722.00 correspondiente al incremento del 3.80% del mes de junio de 2019
- 1.2.7 Por la suma de \$13.722.00 correspondiente al incremento del 3.80% del mes de julio de 2019
- 1.2.8 Por la suma de \$13.722.00 correspondiente al incremento del 3.80% del mes de agosto de 2019
- 1.2.9 Por la suma de \$13.722.00 correspondiente al incremento del 3.80% del mes de septiembre de 2019
- 1.2.10 Por la suma de \$13.722.00 correspondiente al incremento del 3.80% del mes de octubre de 2019
- 1.2.11 Por la suma de \$13.722.00 correspondiente al incremento del 3.80% del mes de noviembre de 2019



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00480-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. LUISA FERNANDA PEÑA en representación de la menor VALENTINA LOPEZ PEÑA contra el señor BRAYAN FERNANDO LOPEZ ZAPATA

1.2.12 Por la suma de \$13.722.00 correspondiente al incremento del 3.80% del mes de diciembre de 2019

1.3 CUOTA AÑO 2020

1.3.1 Por la suma de \$6.035.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de enero de 2020

1.3.2 Por la suma de \$6.035.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de febrero de 2020

1.3.3 Por la suma de \$6.035.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de marzo de 2020

1.3.4 Por la suma de \$6.035.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de abril de 2020

1.3.5 Por la suma de \$6.035.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de mayo de 2020

1.3.6 Por la suma de \$6.035.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de junio de 2020

1.3.7 Por la suma de \$6.035.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de julio de 2020

1.3.8 Por la suma de \$6.035.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de agosto de 2020

1.3.9 Por la suma de \$6.035.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de septiembre de 2020

1.3.10 Por la suma de \$6.035.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de octubre de 2020

1.3.11 Por la suma de \$6.035.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de noviembre de 2020

1.3.12 Por la suma de \$6.035.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de diciembre de 2020

1.4 CUOTA AÑO 2021

1.4.1 Por la suma de \$6.132.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de enero de 2021



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00480-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. LUISA FERNANDA PEÑA en representación de la menor VALENTINA LOPEZ PEÑA contra el señor BRAYAN FERNANDO LOPEZ ZAPATA

- 1.4.2 Por la suma de \$6.132.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de febrero de 2021
- 1.4.3 Por la suma de \$6.132.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de marzo de 2021
- 1.4.4 Por la suma de \$6.132.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de abril de 2021
- 1.4.5 Por la suma de \$6.132.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de mayo de 2021
- 1.4.6 Por la suma de \$6.132.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de junio de 2021
- 1.4.7 Por la suma de \$6.132.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de julio de 2021
- 1.4.8 Por la suma de \$6.132.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de agosto de 2021
- 1.4.9 Por la suma de \$6.132.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de septiembre de 2021
- 1.4.10 Por la suma de \$6.132.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de octubre de 2021
- 1.4.11 Por la suma de \$6.132.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de noviembre de 2021
- 1.4.12 Por la suma de \$6.132.00 correspondiente al incremento del 1.61% del mes de diciembre de 2021

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

2°- Notificar este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.

3°. Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso en defensa de los intereses de los menores.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00480-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. LUISA FERNANDA PEÑA en representación de la menor VALENTINA LOPEZ PEÑA contra el señor BRAYAN FERNANDO LOPEZ ZAPATA

4°. Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

5°. Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos de su menor hija. Líbrese el oficio correspondiente por secretaria.

6°. **COMUNIQUESE** por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

7°- **ADVERTIR** a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 208 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP.).

Santiago de Cali 14 de diciembre de 2021
a Secretaria _____

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dedca7e372857308cae45d293aab70cafbbabfc670e7ec3083a0fec224897e19**

Documento generado en 13/12/2021 08:10:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>